

Cuando se encuentra de servicio por la Avda. de España (impares), observa a un conductor de un vehículo de la clase turismo, que circula en el mismo sin utilizar el cinturón de seguridad, motivo por el que le da el ALTO, al objeto de formular denuncia por tal motivo. Una vez se detiene, le informa del motivo de su intervención, solicitándole la documentación al conductor y la del vehículo. Una vez comprueba la documentación del vehículo observa que presenta la ITV desfavorable, asimismo observa que carece de seguro obligatorio, manifestando el conductor que es el titular del vehículo que no lo ha renovado desde hace un año. Motivo por el que pasa aviso a la Central para que lo compruebe en el FIVA, indicándole el compañero de la Sala, que no figura seguro concertado para ese vehículo. El conductor le muestra un permiso de conducción caducado desde hace menos de un mes.

Conteste a las siguientes preguntas:

1.- Tipifique las infracciones que observa.

- * Conducir sin cinturón de seguridad, art. 117.1.5E RGCirculación. R.D 1428/2003.*
- * ITV desfavorable, formulando denuncia por el art. 10.1.5C RGV.*
- * Circular con vehículo a motor careciendo de seguro obligatorio, art. 2 Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, R.D.L 8/2004 SOA.*
- * Permiso de conducir caducado, art. 12.4.5B RGConductores, R.D 818/2009.*

2.- Indique las sanciones de las infracciones y detracciones de punto que correspondan.

- * Sin cinturón: 200€ y detracción de 3 puntos.*
- * Permiso caducado: 200€ sin detracción de puntos.*
- * ITV desfavorable: 200€ sin detracción de puntos.*
- * Sin seguro obligatorio: Al estar circulando y tratarse de un turismo, sanción de 1500€ sin detracción de puntos.*

3.- Señale quién es competente para sancionar en cada una de las infracciones que observa.

- * Sin cinturón: El alcalde.*
- * Permiso caducado: Jefatura Provincial de Tráfico.*
- * ITV desfavorable: Jefatura Provincial de Tráfico.*
- * Sin seguro obligatorio: Jefatura Provincial de Tráfico.*

4.- Señale las medidas cautelares que podría tomar en cada una de las infracciones observadas.

- * Sin cinturón: Indicarle que se lo ponga para que pueda continuar la marcha.*



** Permiso caducado: No procede la inmovilización. Si dicho permiso caducado, solo tiene ese permiso de conducir, se le retira y se envía a la DGT junto con el boletín de denuncia. Si tiene más permisos y solo uno caducado NO se le puede retirar.*

** ITV desfavorable: No procede la inmovilización según el art. 104 de la LSV en el caso que el titular indique que se dirigía al taller (tendremos en cuenta la hora de la infracción). Sí procedería la inmovilización cuando se detecte que el vehículo está circulando a unas horas que no son las normales para ir a un taller, por ejemplo a las 4 de la mañana.*

** Sin seguro obligatorio: Podemos proceder a su inmovilización según el art. 104 LSV, si bien Tráfico indica en Instrucción, que se formule boletín de denuncia y se realice informe para que sea Tráfico el que de la orden de inmovilización de citado vehículo. Vosotros en los supuestos siempre proceder a su inmovilización.*

5.- Realice informe a su inmediato superior de dicha intervención.